



RESOLUCIÓN NÚMERO **449**
DE
(24 de agosto de 2022)

Por la cual se autoriza realizar la cancelación de un proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia,

y
CONSIDERANDO:

Que, La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, dispuso para la vigencia 2022 en su Plan de Acción Institucional el desarrollo de la actividad “II Convocatoria de Propiedad Intelectual” y solicitó al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorización para adelantar la contratación del siguiente objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL A ESTUDIANTES Y DOCENTES Y ASESORAR A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA EN LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN POR PROPIEDAD INTELECTUAL.”.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no cuenta en su planta de persona con el recurso humano especializado que pueda atender estas necesidades, razón por la cual se requiere el apoyo en las actividades relacionadas con la identificación temprana de invenciones y desarrollos tecnológicos con potencial de ser protegidos a través de derechos de propiedad intelectual de estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados, respecto al cual la empresa **OLARTE MOURE** cuenta con la experiencia idónea en el asesoramiento para la construcción de modelos y planes de negocio de acuerdo con las dinámicas futuras de mercado y tendencias tecnológicas.

Que, igualmente, y una vez analizada la documentación allegada, el área solicitante de la contratación encontró que la propuesta remitida por la empresa **OLARTE MOURE**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo-beneficio y que el proceso se encuentra aprobado e incluido en el Plan de Adquisiciones por el comité de contratación en sesión de fecha 14 de junio de 2022, según el acta No. 21 dando viabilidad a la contratación requerida.

Que, una vez, realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado se puede adelantar.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **17922 de 2022**, con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ.**

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con el número **CD-175-2022.**

Que, aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II, el número de contrato es el **210-2022.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, se requiere adelantar con el área de contratación la cancelación del proceso identificado con número **CD-175-2022** el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que el miércoles 10 de agosto de 2022, se realizó una reunión entre Laura Camila Garnica Posada – Contratista de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia ETITC; Javier Fernando Arellano – Gerente Olarte Moure & Asociados; Sandra Yanneth Moreno – Asistente administrativo Olarte Moure & Asociados, para realizar ajustes a las obligaciones específicas No. 02, 03 y 04 ya que inicialmente se había cotizado y estipulado lo siguiente: obligación específica: No 02 Capacitación por 10 horas para 25 personas; obligación específica: No. 03 conferencia presencial para estudiantes de 7 semestre en adelante dirigida a las facultades de procesos industriales, Sistemas, Mecatrónica y Mecánica con duración de 2 horas; obligación específica: No. 04 Asesoraría a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en la identificación y valoración de productos susceptibles de protección por derechos de propiedad intelectual, la cual incluye realizar sesiones con estudiantes, docentes y grupos de investigación para valoración y concepto de protección de obras y creaciones, pero al momento de iniciar la ejecución **OLARTE MOURE** observó que la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia no tuvo en cuenta el ajuste realizado a las condiciones técnicas inicialmente pactadas, por ende se hace necesario realizar el ajuste a las obligaciones específicas No.2, 03 y 04 las cuales se estipularan de la siguiente manera: obligaciones específicas No. 02 Realizar curso presencial en propiedad intelectual centrado en potenciar la presentación de solicitudes y registros de creaciones, en particular de diseño industrial y patente, con una duración de 10 horas; obligación específica: No. 03 Asesorar a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en la identificación y valoración de productos susceptibles de protección por derechos de propiedad intelectual, lo cual incluye realizar sesiones con estudiantes, docentes y grupos de investigación para valoración y concepto de protección de obras y creaciones; obligación específica: No. 04 Asesorar a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en el diseño de indicadores para la identificación de proyectos de investigación que generen valor, adicionalmente solicitan modificar la forma de pago inicialmente pactada en el contrato identificado con número **210-2022** para lo cual es necesario la cancelación del presente proceso.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación del proceso identificado con número **CD-175-2022 (210 – 2022)** publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de esta Resolución a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y al área de Contratación.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Andrés Felipe Trocha Vargas – Profesional Apoyo Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---